



REPORTAJE PORTADA

Un medio para conocer las acciones y el quehacer de la Procuraduría General de la Nación.



PRIMERA PLANA



Sistema de Alerta **ALBA-KENETH**: 14 AÑOS al servicio de la población

Página 04

De enero a julio, se han desinstitucionalizado 578 niñas, niños y adolescentes

Página 08

Niña de 11 meses se recupera tras haber padecido cuadro de desnutrición

Página 09

Comunidad Lev Tahor impide que se verifiquen denuncias sobre violación de derechos de niñez y adolescencia del lugar



203 años de Independencia

CONTENIDO

03

PRIMERA PLANA

Sistema de Alerta ALBA-KENETH:
14 años al servicio de la población

04

ACCIONES PGN

De enero a julio, se ha
desinstitucionalizado 578 niñas,
niños y adolescentes

05

ESPACIO EDUCATIVO

Abogacía del Estado, Área de
Medio Ambiente

06

PUBLICACIONES MÁS VISTAS

07

EN CIFRAS

Progresando por nuestro país

08

+ PGN

Niña de 11 meses se recupera tras
haber padecido cuadro de
desnutrición

09

EN LA WEB

Comunidad Lev Tahor impide que
se verifiquen denuncias sobre
violación de derechos de niñez y
Adolescencia

11

CONOCE Y COMPARTE

Mecanismo de búsqueda
inmediata ALBA-KENETH

12

CAMPAÑA CONTRA EL ABUSO

El agresor no siempre está fuera
de casa



Sistema de Alerta **ALBA-KENETH:** 14 años al servicio de la población

Durante 14 años, el Sistema de Alerta ALBA-KENETH ha cumplido su función de coordinar y articular esfuerzos entre instituciones públicas para la localización y resguardo de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- desaparecidos o sustraídos, situando su interés superior y la celeridad de todas las acciones, como una prioridad.

El Decreto Número 28-2010, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH estableció este mecanismo, que desde su creación ha permitido la localización de casi **70,000** niñas, niños y adolescentes.

Según el artículo 15 de esta Ley, algunas de las actividades de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, son: proponer y coordinar planes, proyectos y estrategias, así como convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias a las instituciones que integran la Coordinadora.

También forma parte de sus atribuciones, velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Coordinadora. Recibir, sistematizar y registrar las denuncias de NNA desaparecidos o sustraídos y la información de seguimiento y búsqueda de los mismos.

Además, en los casos que corresponda y luego del análisis, debe interponer las denuncias o dar acompañamiento a los padres o responsables de los NNA para promover las mismas, para efectos de la persecución penal que corresponda, brindando la información necesaria a las instituciones competentes.

Criterios para la activación y desactivación de la Alerta

Uno de los criterios indispensables que amerita resaltar, **es que la alerta es sólo para personas menores de 18 años y que debe ser utilizada exclusivamente para casos de desaparición o sustracción de niñez y adolescencia.** Además, para la activación es necesario proporcionar información completa, incluyendo: nombre, edad, fecha y lugar de desaparición, y una fotografía reciente; esto permite generar el boletín que contribuye a la rápida localización.

Para desactivar la alerta, se deben cumplir ciertos parámetros, tales como: que el NNA haya sido localizado, presentado y escuchado por autoridad competente, para la protección de sus derechos. Asimismo, que se garantice el resguardo y se cumpla con la observancia del principio de interés superior del niño.



De enero a julio, se han desinstitucionalizado **578** niñas, niños y adolescentes



Restituir los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- es una de las funciones de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para ello, se solicitan medidas de protección a su favor, ante los juzgados competentes a nivel nacional.

En ocasiones los NNA son separados de sus progenitores, **ya que en más del 75% de los casos, son estos los mismos agresores y vulneran sus derechos**, por lo que es necesario ubicarlos con familias sustitutas, colocarlos bajo el cuidado de familiares aptos y en última instancia, cuando no cuentan con familiares que se hagan cargo de ellos, son ingresados de manera temporal a hogares de protección y abrigo a cargo de otras instituciones.

De esa cuenta, del 1 de enero al 31 de julio de 2024, PGN ha desinstitucionalizado a **578 niñas, niños y adolescentes quienes han regresado con su familia**, ya sea con los mismos progenitores, luego de que estos atraviesan un proceso de modificación de conducta y se determine que pueden cuidar de sus hijos o hijas; o bien hermanos, hermanas, abuelos, tías, tíos u otro familiar cercano.

Eso significa que los NNA ingresados de forma provisional a un hogar, **no se quedan permanentemente en él**, pues los equipos multidisciplinarios de PGN continúan con la investigación social y la búsqueda de recurso familiar idóneo. La finalidad es privilegiar el derecho la familia.

De las reunificaciones realizadas, 324 corresponden a personas de género femenino y 224 a personas de género masculino. Las Delegaciones Regionales de la PGN con mayor número de casos son: **Guatemala, Escuintla, Zacapa, El Quiché y Malacatán.**

Hogares de protección y abrigo

Es importante reiterar que PGN no tiene casas hogares, estas están a cargo la Secretaría de Bienestar Social -SBS- y del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

La Procuraduría General de la Nación reitera el compromiso de velar por el bienestar de las niñez y adolescencia.

#ProgresandoPorNuestroPaís



¿QUÉ HACE LA ABOGACÍA DEL ESTADO ÁREA DE MEDIO AMBIENTE?



ACTÚA A FAVOR DEL ESTADO EN CUANTO A LOS BIENES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PORQUE SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

¿QUÉ INCLUYE LOS BIENES DEL ESTADO EN MATERIA AMBIENTAL?

LAS AGUAS DE LA ZONA MARÍTIMA QUE CINE LAS COSTAS DEL TERRITORIO, LOS LAGOS, RÍOS NAVEGABLES Y SUS RIBERAS.



EL SUELO, SUBSUELO, LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS Y LOS MINERALES.



FLORA Y FAUNA, MONUMENTOS Y LAS RELIQUIAS ARQUEOLÓGICAS, POR EJEMPLO.



LA ABOGACÍA TRABAJA EN CONJUNTO CON OTRAS INSTITUCIONES QUE VELAN POR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ESTAS INSTANCIAS REMITEN LAS COPIAS DE DENUNCIAS PARA DARLES SEGUIMIENTO Y EJERCER EL DERECHO A UNA REPARACIÓN DIGNA, CUANDO FUERE EL CASO.

CONOCE LOS DIVERSOS SISTEMAS Y RECURSOS QUE ABARCA EL MEDIO AMBIENTE:

ATMÓSFERICO (AIRE)



HÍDRICO (AGUA)



LÍTICO (ROCAS Y MINERALES)



EDÁFICO (SUELOS)



BIÓTICO



(ANIMALES Y PLANTAS)

ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y RECURSOS NATURALES Y CULTURALES



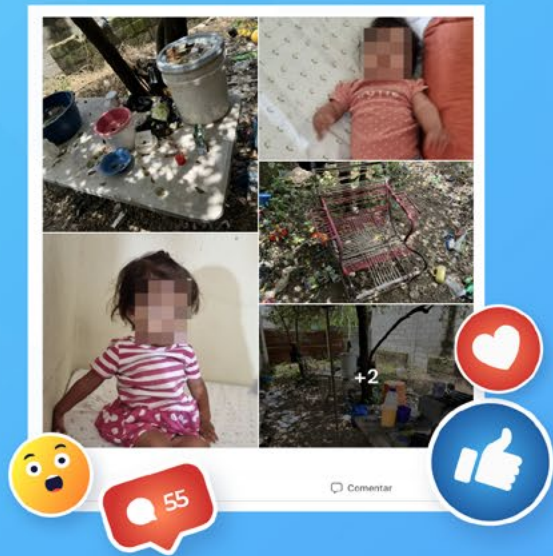
¿LA CIUDADANÍA PUEDE DENUNCIAR?

Si, en la Abogacía se reciben las denuncias y se les da el seguimiento respectivo.

Comunicate al:

1584

PGN
Procuraduría General de la Nación



#AccionesPGN Cinco hermanos de 7 meses, 2, 4, 7 y 10 años fueron rescatados en el Barrio Suchitán, municipio de Melchor de Mencos, Petén, derivado de una denuncia recibida por redes sociales, la cual hacía referencia a abandono, descuido y tratos negligentes hacia los niños, por parte de sus progenitores.

A la constatación dio acompañamiento la PDH que junto al personal de la Delegación de PGN Petén encontraron a las niñas de 7 meses y 2 años en la casa de una vecina que las cuidó después de encontrar a la más pequeña en la calle. Los niños de 7 y 10 años fueron ubicados en el parque cercano a su vivienda.

Se solicitaron medidas de protección ante el juez competente y los niños fueron entregados a un recurso familiar adecuado.

#PGN #PNA #niñezyadolescencia
#NiñosNiñasAdolescentes



#AccionesPGN Dos hermanas de 2 y 5 años fueron rescatadas por el personal de la Delegación de PGN Totonicapán, con el apoyo de la PNC, debido a que se encontraban con su madre y abuela, quienes estaban en estado de ebriedad.

Se solicitaron medidas de protección ante el Juzgado de Paz del municipio de San Cristóbal, Totonicapán, y se ordenó el traslado de ambas al Hospital Departamental para la evaluación médica necesaria.

#PGN #PNA #niñezyadolescencia
#NiñosNiñasAdolescentes



#AccionesPGN En una constatación realizada en la zona 1 de Huehuetenango, se evidenció que dos niños de 10 y 3 años se encontraban sin la supervisión de un adulto; asimismo, estaban en condiciones antihigiénicas y deplorables.

La progenitora los había dejado solos por más de 24 horas, por lo que fueron rescatados por la Delegación de PGN Huehuetenango, debido a que se les estaban vulnerando los derechos de salud, integridad y por descuido y negligencia. Se solicitaron medidas de protección y ambos fueron entregados con familia ampliada.

#PGN #PNA #niñezyadolescencia
#NiñosNiñasAdolescentes

EN CIFRAS

PGN ha atendido y repatriado a más de

51 niñas, niños o adolescentes
migrantes no acompañados
extranjeros

originarios de países como El Salvador, Venezuela y Honduras, siendo este último el lugar con más casos.



En estos casos, PGN realiza la evaluación, presentación y acompañamiento para iniciar el proceso de protección en la vía judicial y repatriación, para que puedan regresar con sus familias de una forma segura y ordenada.

Asimismo, se da el seguimiento respectivo en los casos en que el juez ordene el abrigo temporal excepcional, y se realiza las evaluaciones correspondientes de recurso familiar idóneo, cuando se cuente con alguna persona en territorio guatemalteco.



Niña de **11 meses** se recupera tras haber padecido cuadro de desnutrición



Luego de ocho meses de seguimiento, Anita (nombre ficticio) se recuperó del cuadro de desnutrición aguda crónica en el que se encontraba. Ahora tiene 11 meses y pesa 15 libras, es decir, tiene el peso y talla acorde a su edad. Ella junto a su familia viven en la Aldea Minas Arriba, municipio de San Juan Ermita, Chiquimula.

Hasta ese lugar llegaba el personal de la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación -PGN- y del Ministerio de Salud, para realizar el monitoreo constante con la finalidad de que la niña se recuperara por completo, lo cual, ya es una realidad.

“Como equipo vemos reflejada la labor social, humana y el compromiso que teníamos con este caso, ya que al momento de recibir en nuestras manos la denuncia no era solo un papel si no que representaba una vida que podíamos cambiar”, manifestó la licenciada Kimberly Agustín, investigadora social de PGN.

Inicialmente los progenitores se resistían a que la niña recibiera el tratamiento médico, pues la sacaron tres veces del hospital donde estaba internada. Sin embargo, el equipo de PGN dio seguimiento y los sensibilizó, para que permitieran que Anita recibiera el tratamiento ambulatorio.

“El compromiso, empatía y la concientización a los padres permitieron ese cambio de pensamiento. Para nosotros es una satisfacción más que profesional, personal, porque aportando y diligenciando a través de la institución que representamos hemos logrado cambiar una vida”, agregó la licenciada Agustín.

Además de la recuperación de la niña, el equipo de PGN gestionó y logró que la familia sea beneficiaria de un programa social del Ministerio de Desarrollo, lo cual es importante para mejorar las condiciones de vida.

La Procuraduría General de la Nación reitera su compromiso de velar por el bienestar de la niñez y adolescencia de nuestro país.



Comunidad Lev Tahor impide que se verifiquen denuncias sobre violación de derechos de niñez y adolescencia del lugar.



La Procuraduría General de la Nación -PGN- ante el conocimiento de denuncias por posible amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de la comunidad **Lev Tahor**, ha solicitado en cuatro oportunidades diligencias de exhibición personal. De estas oportunidades, ninguna ha tenido resultados satisfactorios, ya que miembros de **Lev Tahor han impedido que PGN brinde acompañamiento para cumplir con las acciones que el juez ordene.**

En la última diligencia, los líderes de la comunidad solicitaron al juez que los representantes de PGN fueran retirados del lugar, a cambio de permitir la observación de la niñez y adolescencia. No obstante, según información proporcionada, sólo mostraron a 29 de ellos, brindando nombres supuestos, ya que no se presentó documentación suficiente que acredite su identidad o que determine que los niños se encuentran inscritos ante el Registro Nacional de las Personas u otra dependencia.



Hasta este momento se desconoce si sus derechos están siendo amenazados o violados, o si se encuentran en contra de su voluntad dentro de la comunidad, de acuerdo a lo que las denuncias recibidas mencionan, mismas que también hacen referencia a niñas y adolescentes madres, o en estado de gestación, así como matrimonios forzados entre personas menores de 18 años.

Cabe destacar que, sobre los hechos y precedentes que motivaron las diligencias, ya tiene conocimiento el Ministerio Público -MP-, pues la **Procuraduría de la Niñez y Adolescencia oportunamente presentó las denuncias respectivas**; queda en manos del ente investigador deducir las responsabilidades penales según sus hallazgos.



Activación de Alerta ALBA-KENETH

En julio de 2024, PGN recibió una denuncia sobre una adolescente de Lev Tahor que **fue obligada a contraer matrimonio con otro adolescente de la comunidad**, quien logró escapar. Esta denuncia confirma otras similares que han sido socializadas en diferentes medios de comunicación, haciendo referencia a vulneraciones de derechos humanos de niñez y adolescencia del lugar, lo cual incluye situaciones que ponen en alto riesgo su indemnidad sexual. **Esta denuncia también fue presentada ante el MP.**

La PGN activó una Alerta ALBA-KENETH a favor de la adolescente, misma que se encuentra activa ya que no ha sido posible identificada durante las diligencias de exhibición personal promovidas a su favor. La finalidad es localizarla para abordar el caso de manera integral y coadyuvar en la restitución de sus derechos humanos, si estos se encuentran amenazados o violados.



Condiciones inhumanas

Dentro de las denuncias recibidas, está el caso de dos niños y una adolescente que escaparon junto a su progenitora del campamento del grupo Lev Tahor ubicado en el municipio de **Oratorio, Santa Rosa**, pues denunciaron malos tratos, condiciones inhumanas y extremismo por parte de los líderes de la comunidad.

Posteriormente, los niños y la adolescente fueron secuestrados por miembros de Lev Tahor, con el objetivo de regresarlos a Guatemala, pues se encontraban en el norte de New York, Estados Unidos. Por esta razón, la progenitora activó el mecanismo de búsqueda interinstitucional de la Alerta ALBA-KENETH que contó con el apoyo de las autoridades mexicanas, pues pretendían atravesar la frontera de este país cuando los hermanos fueron encontrados y reunificados.

Los casos referidos anteriormente son parte de las denuncias que PGN ha recibido, en relación a Lev Tahor, por lo que es importante agregar que todas las diligencias en las que recientemente la institución ha participado junto a la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras entidades estatales, no responden a persecuciones de ninguna índole, sino únicamente al estricto cumplimiento de la orden judicial emitida por el Juez de Paz que dirige la acción constitucional, lo cual se realiza con estricta observancia al principio del interés superior del niño; y que en ningún acercamiento el equipo de PGN ha golpeado, amenazado, amedrentado o retenido a personas de la comunidad como falsamente sus miembros han mencionado, al contrario durante las diligencias los miembros de la comunidad han mostrado conductas agresivas e intimidatorias hacia los equipos multidisciplinarios, lo que genera un ambiente hostil que podría interpretarse como una confirmación de las denuncias recibidas.

La Procuraduría General de la Nación rechaza las actuaciones que han impedido verificar la situación de la niñez y adolescencia de la comunidad y continuará con las acciones legales necesarias para promover la protección y restitución de los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad.



Utiliza de forma adecuada el mecanismo de búsqueda inmediata.

Activa la Alerta ALBA- KENETH cuando:

- SÍ** Desconoces la ubicación de la niña, niño o adolescente.
- SÍ** Tengas conocimiento de su desaparición por posible reclutamiento para bandas delictivas.
- SÍ** La niña, niño o adolescente haya abandonado su residencia de protección.
- SÍ** Se presuma que la niña, niño o adolescente está en riesgo inminente.
- NO** La persona desaparecida es mayor de 18 años.
- NO** Pelea de custodia entre ambos padres.

CONOCE EL
ARTÍCULO 24:

“Criterios para la activación de la Alerta.
Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA- KENETH”



EL AGRESOR NO SIEMPRE ESTÁ FUERA DE CASA



DEJA EN ELLOS UNA HUELLA DE AMOR Y NO DE VIOLENCIA

La paternidad no siempre es sinónimo de cuidado y protección. Muchas veces las niñas, niños y adolescentes son vulnerados en su propio hogar.

CRÉDITOS

Administración

Julio Roberto Saavedra Pinetta

Procurador General de la Nación

Redacción, diseño y diagramación

Comunicacion Social

Procuraduría General de la Nación

Año 2024

